

Cuenta José Tomás que el ANULADO, únicamente tendrá validez el CERTIFICADO actualizado que la Oficina del R.U.C. concede.

QUEDA ANULADO El N° 1304737974001 perteneciente a María Geroveva Páez Benavidez queda ANULADO, únicamente tendrá validez el CERTIFICADO actualizado que la Oficina del R.U.C. concede.

ANULADO El N° 179107209001 perteneciente a CHULCA CADME ROBINSON TEODORO, queda ANULADO, únicamente tendrá validez el CERTIFICADO actualizado que la Oficina del R.U.U. concede.

ANULADO El N° 1791068875001 perteneciente a MARIA EUGENIA LARREA REAL, queda ANULADO, únicamente tendrá validez el CERTIFICADO actualizado que la Oficina del R.U.U. concede.

BANCO DE FOMENTO DE CAYAMBE Queda ANULADO Anulamos cheque por autotención desde 535401 hasta 535450 Cuenta 05-39 Banco de Fomento de Cayambe quien se crea tener derechos reclamar en plazo de 60 días de última publicación.



ANULADO Queda anulada en el Banco de la Vivienda la Libreta de Ahorros N° 170208897, perteneciente a ROSALTO GODOY del Banco Ecuatoriano de la Vivienda.

ANULADA Queda anulada la Libreta de Ahorros N° 1702208897, perteneciente a ROSALTO GODOY del Banco Ecuatoriano de la Vivienda.

PRIMERA NOTIFICACION COMISION CALIFICADORA DEL FONDO DE CESANTIA BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA La Comisión Calificadora del Fondo de

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS REFERENTES A LA CANCELACION DEL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR CONCEDIDO A LA COMPAÑIA "PHOENIX RESOURCES COMPANY OF ECUADOR"

1.- La compañía de nacionalidad estadounidense "PHOENIX RESOURCES COMPANY OF ECUADOR", fue autorizada para ejercer sus operaciones en el Ecuador mediante Resolución No. 87.1.1.1.01113 de 21 de julio de 1987, dictada por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el No. 97 RI, Tomo 19, el 22 de julio de 1987. 2.- El Directorio de la compañía extranjera, en sesión de 21 de abril de 1992, adoptó la resolución de que cesen las actividades que la compañía desarrolló, a través de su sucursal, en la República del Ecuador y, al efecto facultó a "PEREZ, BUSTAMANTE Y PEREZ ABOGADOS CIA. LTDA." apoderada general, para que efectúe los trámites relativos a la cancelación del referido permiso de operación. El documento en que consta tal acuerdo, se halla protocolizado en la Notaría Décimo Primero del cantón Quito, con fecha 7 de mayo de 1992. La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 94-1-2-1-1605 de 15 Jul. 1994 ha dispuesto la publicación de este extracto para fines la oposición de terceros, señalada en el inciso segundo del Art. 33 de la Ley de Compañías. 3.- Por la compañía extranjera "PHOENIX RESOURCES COMPANY OF ECUADOR" comparece al trámite de cancelación de permiso su apoderada general, Lo que pongo en conocimiento del público para los fines consiguientes.

Quito, a 15 Jul. 1994.

Dr. Victor Cevallos Vásquez SECRETARIO GENERAL

la 169

1 AGO. 1994 REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "ATAHUALPA COMPAÑIA ANONIMA DE TRANSPORTES EN COLECTIVOS"

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "ATAHUALPA COMPAÑIA ANONIMA DE TRANSPORTES EN COLECTIVOS", se otorgó en la ciudad de Quito el 13 de julio de 1994 ante el Notario Sexto del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, mediante Resolución N° 94.1.1.1.1629 de 8 Jul. 1994 e inscrita en el Registro mercantil del cantón Quito, bajo el # 1709, el 27 de julio de 1994. 2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/. 4'840.000 con lo cual queda elevado a la suma de \$/. 7'000.000. 3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se nuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$/. 4'840.000. 4.- En virtud de la presente escritura pública se reforma el artículo sexto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO SEXTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital suscrito de la compañía es de SIETE MILLONES DE SUCRES, dividido en siete mil acciones, con un valor nominal de MIL SUCRES cada una."

Quito, 29 de julio de 1994.

1 AGO. 1994

Dr. Victor Cevallos Vásquez SECRETARIO GENERAL

la 221



GUIA JURIDICA 503 266

000016